



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-26481226- -GDEBA-DPHMSALGP - Modificar el artículo 1° de la RESO-2021-3373-GDEBA-MSALGP

VISTO el Decreto-Ley N° 7647/70, la RESO-2021-3373-GDEBA-MSALGP, el expediente N° EX-2020-26481226-GDEBA-DPHMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona modificar el artículo 1° de la RESO-2021-3373-GDEBA-MSALGP, ampliada en sus alcances por RESO-2021-3462-GDEBA-MSALGP, en el marco del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que por la citada Resolución, obrante a orden N° 176, se aprobó la Contratación Directa N° 105-0176-CDI21 y se adjudicó a la firma TECME S.A. (CUIT: 30-56653500-5) la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores marca Neumovent con destino a diversos Hospitales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de septiembre de 2021, por un monto total de pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 120.743.400,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco (35%) por ciento y prorrogar por un periodo de 3 meses, el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19.;

Que a orden N° 213 toma intervención la Dirección de Compras y Contrataciones manifestando que: *“Teniendo en cuenta el tiempo transcurrido y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 I apartado 1) del anexo I del decreto 59/19 el inicio del servicio se trasladará al 1° de Noviembre del 2021.”;*

Que a orden N° 219 ha prestado conformidad la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que en esta instancia procede modificar la RESO-2021-3373-GDEBA-MSALGP, ampliada en sus alcances por RESO-2021-3462-GDEBA-MSALGP, en su parte pertinente de conformidad con lo establecido por el artículo 113 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1°. Modificar el artículo 1° de la RESO-2021-3373-GDEBA-MSALGP, ampliada en sus alcances por RESO-2021-3462-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Contratación Directa N° 105-0176-CDI/21 y adjudicar a la firma TECME S.A. (CUIT: 30-56653500-5) por los renglones, montos y cantidades que en cada caso se indican en el documento N° IF-2021-26281240-GDEBA-DCYCMSALGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo Único, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de respiradores marca Neumovent con destino a diversos Hospitales, por un período de doce (12) meses a partir del 1° de noviembre de 2021, por un monto total de pesos ciento veinte millones setecientos cuarenta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 120.743.400,00), con la posibilidad de aumentar/disminuir hasta en un treinta y cinco (35%) por ciento y prorrogar por un periodo de 3 meses, el contrato de conformidad con lo normado por el artículo 7° incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Leyes N° 14.815, N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, la Ley N° 13.981 y el artículo 18, apartado 2), inciso c), del Anexo I del Decreto N° 59/19.”*

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.